

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca catorce (14) de junio dos mil veintidós (2022)

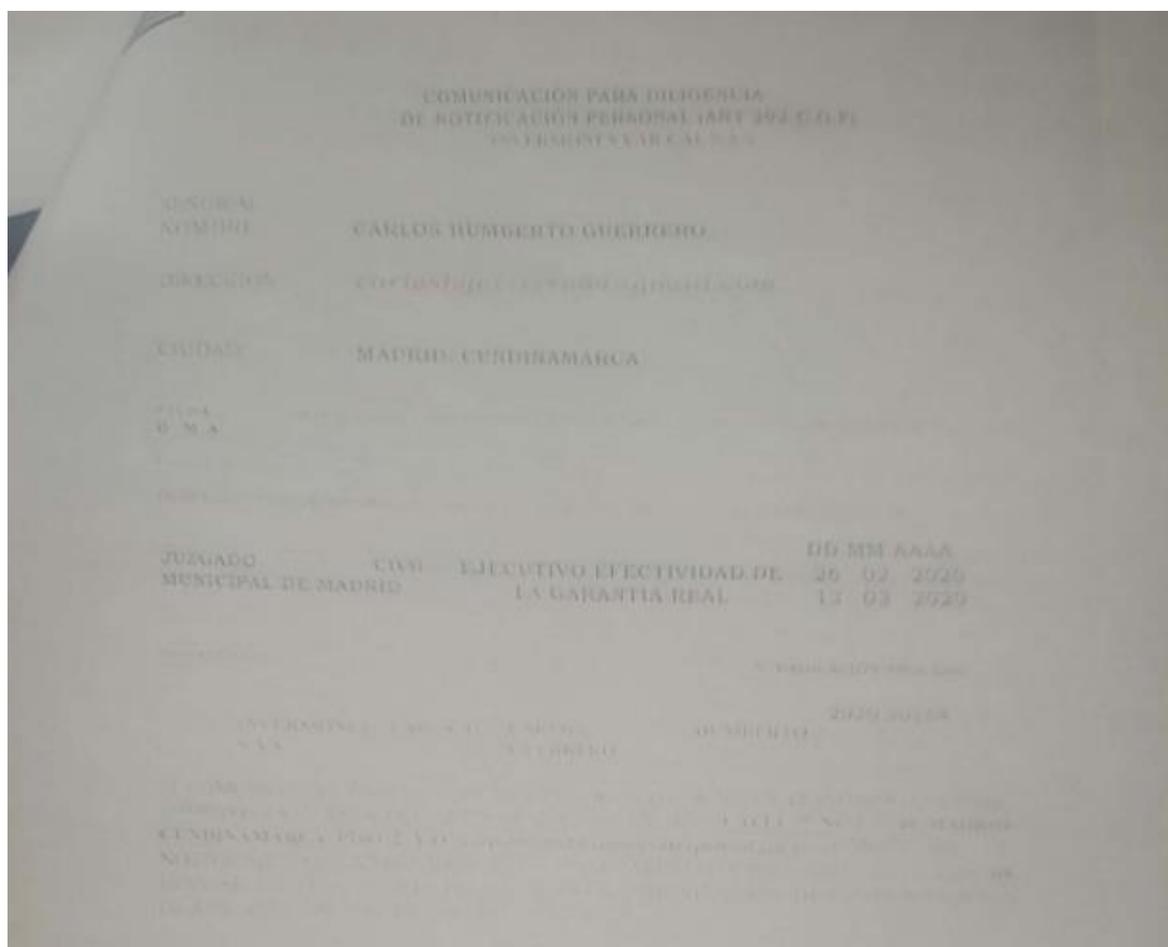
PROCESO: 2020-0154

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, el cual cumple los requisitos del Art. 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 10 de la 2213 de 2022, por lo que el Juzgado dispone emplazar al demandado **MARIA DEL TRANSITO CHAVEZ**, en los términos y para los fines de los citados artículos.

Para el efecto, la secretaria, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)

La parte actora, aporte los archivos allegados, el 15 de octubre de 2021 legibles¹, donde se menciona la notificación del demandado, porque el aportado es borroso, y difícil lectura.

1



*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de aportar los documentos, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*
NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 502f2fc435ae0cc9e97647bffd185bb9decadf9f3ea0adb2d434beaf723e8d3d

Documento generado en 14/06/2022 06:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>